

c.1. Parques, jardines y espacios libres públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante, a determinar reglamentariamente según las características del municipio...».

(3) Cálculo del aprovechamiento realizado según los artículos y 7.9.4 ap. 5 y 7.7.4 de las NN.SS. de Fiñana.

10. Condiciones urbanísticas finales.

El solar definitivo de titularidad privada queda con los siguientes parámetros urbanísticos:

- Situación: Núcleo urbano de Fiñana, con fachada a la Calle de las Eras y calle Termas.
- Parcela Neta: 1.170,19 m².
- Linderos: Los señalados en el plano.
- Uso: Residencial (SU-3).

Los parámetros no especificados se regirán por lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Fiñana, en el art. 7.7.4 condiciones de edificación para la zona SU-3.

11. Conclusión.

Con todo lo expresado en esta memoria, en la ficha de determinaciones del área de reforma interior, y planos que se acompañan se considera suficientemente determinado el alcance de la presente Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fiñana.

FICHA DE CARACTERISTICAS DEL AREA DE REFORMA INTERIOR

FIÑANA

Denominación: Área de Reforma Interior.
Clasificación: Urbano no consolidado.

PLANEAMIENTO

Iniciativa del planeamiento: Privada.
Sistema de actuación: Compensación.
Figura de desarrollo: Anexo de urbanización.
Cargas:
Cesión de viales.
Costear urbanización.

Observaciones:

CONDICIONES

Uso característico: Residencial.
Ordenanza de aplicación: SU-3.
Aprovechamiento objetivo: 2.340,38 m².
Aprovechamiento subjetivo: 2.106,34 m².
Número máximo de viviendas: 26.

SUPERFICIES

Superficie bruta: 2.600,00 m².
Superficie espacios libres: 780,95 m².
Superficies viales: 648,86 m².
Superficie neta: 1.170,19 m².

SUBSANACION DE DEFICIENCIAS

Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Junta de Andalucía.
Núm. expediente: PTO 34/05.

Proyecto: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fiñana.

Promotor: Don Sebastián Salvador Carajal.

Arquitecto: Jacinto Díaz Martínez.

El presente documento recoge la subsanación de las deficiencias informadas por el Organismo mencionado con fecha 13 de julio de 2005.

RELACION DE DEFICIENCIAS SUBSANADAS

1. Deficiencia: «Habrà de corregirse el documento técnico para incluir la previsión de aparcamientos públicos y privados previstos en la legislación vigente».

Subsanación: El art. 17.1.2.º a) de la Ley 7/2002 establece que:

«1. En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, el Plan general de Ordenación y, en su caso, los Planes Especiales, deberán cumplir las reglas sustantivas y los estándares de ordenación siguientes:

2.ª Las reservas para dotaciones, tales como parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, y aparcamientos, deberán localizarse de forma congruente con los criterios establecidos en el apartado E) del artículo 9 y establecerse con características y proporciones adecuadas a las necesidades del sector. Así mismo, deben cumplir como mínimo los siguientes estándares:

a) En suelo con uso característico residencial, entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo, y nunca menos del 10% de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines, y además, entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística deberán, en su caso, completar las reservas para dotaciones con los pertinentes equipamientos de carácter privado y, en particular, de aparcamientos, de forma que la asignación de éstos no sea inferior a una plaza por cada 100 m² de techo edificable de cualquier uso.»

Por tanto, para cumplir con lo establecido en este artículo de la LOUA se prevé la dotación de aparcamiento público siguiente:

Siendo el total de m² edificables de 2.340,38 m² y la dotación mínima entre 0,5-1 plaza por cada 100 m², se destina a aparcamiento público un número total de 12 plazas.

Respecto a la dotación de aparcamiento privado, ésta se deberá asegurar en el proyecto de edificación, no siendo menor a una plaza por cada 100 m² de techo edificable.

Almería, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de Reclamación Patrimonial por el funcionamiento de la Administración Pública y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos actos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.P.: 05/019.

Asunto: Petición documentos.

Interesado: Manuel Alejandro González Sánchez.

R.P.: 05/008.

Asunto: Incompetencia.

Interesado: Carlos Salcedo Jerez.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 28 de octubre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.D.: 05/066.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesada: Red Eléctrica.

R.D.: 05/081.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Francisco Solís Urbaneja.

R.D.: 05/090.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Joaquín Béjar Artacho.

R.D.: 05/093.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Suele José de la Cerda.

R.D.: 05/093.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesada: Clarisa María Pérez Chauvin.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 28 de octubre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0055/1997.

Entidad: Siglo Sur, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva

Huelva, 11 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

EXPEDIENTE Nº.- AL/RJ1/00001/1999

TITULAR/EMPRESA.- DIGITEC CABINAS, S.L.

DOMICILIO.- CL F.J. CERVANTES Y SANZ DE ANDINO

LOCALIDAD.- 04740 – ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

ACTO NOTIFICADO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/01420/1999

TITULAR/EMPRESA.- JUAN ANTONIO SALVATIERRA SANZ

DOMICILIO.- CL LAS TIENDAS, Nº 32

LOCALIDAD.- 04001 – ALMERÍA

ACTO NOTIFICADO.- RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/00888/2000

TITULAR/EMPRESA.- FRUTAS DE AGUADULCE, S.L.

DOMICILIO.- CL JUAN DE AUSTRIA (AGUADULCE) Nº 29

LOCALIDAD.- 04720 –ROQUETAS DE MAR- ALMERIA

ACTO NOTIFICADO.- RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/01264/2000

TITULAR/EMPRESA.- MARINOX, S.L.

DOMICILIO.- PG. SAN RAFAEL, CL URCI, 21